



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Informe Anual de Labores 2018

del **Presidente de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación** y del
Consejo de la Judicatura Federal



Versión Ejecutiva

D.R. © Poder Judicial de la Federación

La presente edición es de carácter institucional para uso exclusivo de los servidores públicos a los que sea entregada, por lo que su tiraje se limita a 32 ejemplares. Queda prohibido el uso de los nombres contenidos en esta obra con cualquier fin que pueda implicar promoción personalizada de un servidor público.

Impreso en México

Printed in Mexico

La edición, el diseño y la impresión de esta obra estuvieron al cuidado de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Informe Anual de Labores **2018**

del **Presidente de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación** y del
Consejo de la Judicatura Federal

Versión Ejecutiva

Directorio

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ministro Luis María Aguilar Morales
Presidente

Primera Sala

Ministra Norma Lucía Piña Hernández
Presidenta

Ministro José Ramón Cossío Díaz
(Hasta el 30 de noviembre de 2018)

Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena
Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo
Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea

Segunda Sala

Ministro Eduardo Medina Mora Icaza
Presidente

Ministro José Fernando Franco González Salas
Ministro Javier Laynez Potisek
Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos
Ministro Alberto Pérez Dayán

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Ministro Luis María Aguilar Morales
Presidente

Consejeros

Felipe Borrego Estrada
Jorge Antonio Cruz Ramos
Rosa Elena González Tirado
Martha María del Carmen Hernández Álvarez
Alfonso Pérez Daza
José Guadalupe Tafoya Hernández

Instituto Federal de Defensoría Pública

Lic. Enrique Alfredo Tamayo Díaz
*Encargado del Despacho de la Dirección General
y de la Presidencia de la Junta Directiva,
por Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal,
de 11 de julio de 2018*

Junta Directiva

Dra. Mónica González Contró
Dr. Héctor Arturo Hermoso Larragoiti
Mtro. Gonzalo Moctezuma Barragán

Dr. Alfonso Tirso Muñoz de Cote Otero
Ministro en Retiro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia
Mtro. Miguel Pérez López

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

Lic. José Alberto Lona Sánchez
Encargado del Despacho de la Dirección General

Vocales

Lic. Leopoldo Burruel Huerta

Lic. Jaime Alejandro Gutiérrez Vidal

C.P. Guillermo Casas

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Sala Superior

Magda. Janine Madeline Otálora Malassis
Presidenta

Magdo. Felipe Alfredo Fuentes Barrera
Magdo. Indalfer Infante Gonzales
Magdo. Felipe de la Mata Pizaña

Magdo. Reyes Rodríguez Mondragón
Magda. Mónica Aralí Soto Fregoso
Magdo. José Luis Vargas Valdez

Contenido

PALABRAS DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL CON MOTIVO DE SU CUARTO INFORME ANUAL DE LABORES, EL 13 DE DICIEMBRE DE 2018.

Actividad jurisdiccional	11
Cumplimiento del Programa de Trabajo.....	17
Política judicial en la implementación y consolidación de la Reforma Penal	18
Protección de los derechos humanos e impulso al Estado de derecho	22
Igualdad de género.....	24
Apoyo a jóvenes estudiantes de Derecho	27
Grupos vulnerables	28
Defensoría. Personas migrantes.....	30
Personas y comunidades indígenas	32
Transparencia y acceso a la información	32
Gestión administrativa y condiciones para el acceso a la justicia.....	36
Desarrollo sustentable.....	37
Carrera judicial. Vigilancia y disciplina	38
Relaciones nacionales e internacionales	42

**PALABRAS DEL SEÑOR MINISTRO
LUIS MARÍA AGUILAR MORALES,
PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA FEDERAL
CON MOTIVO DE SU *CUARTO INFORME ANUAL
DE LABORES*, EL 13 DE DICIEMBRE DE 2018**

Honorables Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal;

Señoras Magistradas y Señores Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

Señoras y Señores Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito;

Distinguidos invitados especiales;

Señoras y Señores:

Cumpliendo con lo que dispone el artículo 14, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en mi calidad de Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, rindo hoy el

Informe de Labores correspondiente al cuarto y último año de mi gestión.

Señor Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos;

Señor Senador Martí Batres Guadarrama, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República;

Señor Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados;

Agradezco también la amable asistencia de nuestros invitados especiales.

Manifiesto mi mayor reconocimiento a las Señoras Ministras y los Señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quienes me confirieron el gran privilegio y la enorme responsabilidad de asumir la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para el cuatrienio correspondiente de 2015 a 2018. Agradezco también a las Señoras Consejeras y Señores Consejeros, por su apoyo en el desarrollo de las labores del Consejo de la Judicatura Federal. Es también un honor contar con la presencia de las Señoras Magistradas y Señores Magistrados integrantes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como de los titulares de los organismos constitucionales autónomos, que nos distinguen con su visita.

Especialmente agradezco y reconozco el esfuerzo de los 1,502 titulares de los 846 órganos jurisdiccionales, que desempeñan sus labores en los 32 Circuitos Judiciales en que se divide el territorio nacional, así como a quienes se desempeñan en los 41 Centros de Justicia Penal Federal y en el Centro

Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones.

Mi reconocimiento, desde luego, a los 48,892 servidores públicos que colaboran en el Poder Judicial de la Federación; 3,602 en la Suprema Corte de Justicia de la Nación y 45,290 a cargo del Consejo de la Judicatura Federal. Lo que incluye, desde luego, a los Jueces de Distrito y a los Magistrados de Circuito, así como al personal de las Casas de Cultura Jurídica en todo el país, del Canal Judicial, y de los órganos auxiliares como son el Instituto de la Judicatura Federal-Escuela Judicial, el Instituto Federal de Defensoría Pública y el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, así como de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación y la Visitaduría Judicial.

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

Quisiera comenzar destacando la enorme trascendencia de las actividades de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; que a través de sus sentencias, y ejerciendo un cada vez más depurado control de constitucionalidad y convencionalidad, ha garantizado el derecho humano de acceso a una impartición de justicia pronta, completa, gratuita e imparcial. Para lograrlo, ha sido fundamental el trabajo realizado por el Pleno de este Tribunal Constitucional, que se encuentra conformado por grandes juristas, con quienes he tenido el privilegio de colaborar; Ministras y Ministros a quienes les expreso mi mayor respeto y admiración.

El trabajo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación incide, afecta y determina la vida de los mexicanos, las resoluciones que se emiten en el Tribunal Constitucional no confor-

man meras opiniones académicas, sino que determinan la vida de la sociedad, establecen los límites que tienen las autoridades para hacer o para abstenerse de hacer, las sentencias no sólo afectan la vida de personas en lo individual, sino que tienen un efecto muchas veces nacional, pues en ellas se analizan las leyes que pudieran ser contrarias a lo que exige la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en caso de que así sea, este Supremo Tribunal Constitucional tiene la facultad y la obligación de anularlas e impedir que afecten los derechos de la población.

En uso y ejercicio de esa facultad constitucional, además de los asuntos, por cierto muy numerosos que resolvieron la Salas de este Alto Tribunal, **el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación** analizó y resolvió diversos asuntos que, por los temas planteados, tuvieron gran impacto en el ámbito jurídico nacional, y en la defensa y protección de los derechos humanos de todos los mexicanos.

Cumpliendo con ello, el Pleno declaró la invalidez de un artículo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, que permitía la detención con control judicial, en caso de delitos graves hasta por un plazo de 5 días, prorrogables por 5 días más, porque esa privación a la libertad era contraria a la Constitución Federal que no permite esa detención.

El Pleno fijó las directrices que establecen las obligaciones del Poder Judicial de la Federación en materia de cumplimiento de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, tratándose de restricciones constitucionales, con lo que se genera certeza sobre cuál es la participación de esta Suprema Corte en el acatamiento de las resoluciones emitidas por la Corte Interamericana, con lo que nuestro país demues-

tra la importancia que tienen las resoluciones de los tribunales internacionales.

Otra importante decisión del Pleno que realmente afecta favorablemente la vida de los ciudadanos es aquella en la que se invalidaron el cobro de derechos por el **primer registro de nacimiento, así como la multa correspondiente**, por el simple hecho de que no se hubiese hecho en tiempo, pues este Pleno consideró que ello vulnera el derecho a la gratuidad en la expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento, previsto en el artículo 4o. de la Constitución Federal.

No cabe duda que la Suprema Corte ha tomado decisiones que permiten a todos, sin distinción, el goce de los derechos humanos que reconoce nuestra Constitución, ejemplo de ello es la acción de inconstitucionalidad en la que el Tribunal Pleno declaró la inconstitucionalidad de un artículo del Código Civil del Estado de Jalisco que definía el matrimonio como aquel celebrado entre un hombre y una mujer, pues se consideró que ello vulneraba la autodeterminación de las personas y el derecho al libre desarrollo de la personalidad de cada individuo y, de manera implícita, generaba una violación al principio de igualdad y no discriminación, porque excluía la posibilidad de que las parejas del mismo sexo pudieran acceder a la institución del matrimonio. Desde luego que esta decisión, como otras semejantes, tienen un efecto en la vida de muchas personas y hacen que sus derechos sean respetados a pesar de que se trate de minorías, pues no puede haber discriminación alguna.

Por otra parte, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación también analizó diversos asuntos que, por los temas que se resolvieron, tienen una gran relevancia en el

ámbito del respeto a los derechos de las personas. Tal es el caso de lo decidido en diversas *acciones de inconstitucionalidad* en materia penal, en las que, al analizar la constitucionalidad de la Ley Nacional de Ejecución Penal, fijó importantes precedentes en relación con los derechos de las mujeres privadas de su libertad, por lo que declaró inválida una norma que restringía injustificadamente la posibilidad de acceder a la reducción de obligaciones en el régimen de supervisión a las personas bajo el régimen de libertad condicional.

Sin duda, es digno de destacar que cuando se analizó la figura denominada síndrome de alienación parental regulada en el Código Civil para el Estado de Oaxaca, el Pleno determinó que, para proteger el interés superior del menor, si bien resultaba constitucional regular ese síndrome; sin embargo, se consideró inválido que, en caso de tenerse por acreditada dicha conducta, tuviera como consecuencia la pérdida o suspensión en automático de la patria potestad, pues aplicar ese tipo de sanciones sin evaluación, no permite al Juez hacer la ponderación de la idoneidad, necesidad y eficacia de otras medidas aplicables al caso, medidas menos restrictivas y más adecuadas para la tutela efectiva de los derechos de los niños, siempre de alta prioridad para el Estado Mexicano.

Cuando el Pleno realizó el análisis de diversos preceptos del Código Nacional de Procedimientos Penales, determinó que para la inspección de personas y vehículos; el aseguramiento de activos financieros, siempre debe hacerse a través de una orden judicial. De manera semejante, el Pleno de este Tribunal Constitucional declaró que son inválidos los artículos que permitían el embargo precautorio y el aseguramiento de bienes **sin orden judicial**, y que cuando la autoridad ministerial lleve a cabo la investigación de cualquier delito, debe hacerse mediante una orden judicial.

En protección plena y amplia de los derechos de los menores, el Pleno declaró la inconstitucionalidad de un artículo de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Aguascalientes, que permitía, previo consentimiento, **la exhibición de un menor ante los medios de comunicación como presunto autor de un hecho delictivo**, porque vulnera el principio del interés superior del menor y su derecho a la presunción de inocencia, ya que el estigma que esta acción produce, limita la posibilidad de que puedan desarrollar en el futuro su autonomía personal. Resoluciones como ésta que determinan criterios protectores de los menores, tienen, sin duda, una importancia relevante para el pueblo de México, pues con ello se establecen reglas de actuación al Poder Legislativo para que no emita leyes que afecten derechos humanos, lo que es aplicable a toda ley que pretenda realizar esa autorización violatoria de los derechos de los menores.

Hay temas que generan una enorme repercusión en la vida de las personas y en el actuar de los medios de comunicación, entre los que encontramos el que motivó a este Alto Tribunal discutir un tema de gran trascendencia nacional por su impacto en el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, como lo es **el derecho de réplica**, y en cuya resolución definitiva, entre otros aspectos, se definió el alcance de esta figura, atendiendo a los parámetros fijados por nuestra Constitución y los tratados internacionales de los que México es parte.

No cabe duda de que uno de los asuntos de mayor relevancia que se han resuelto en este Máximo Tribunal Constitucional de nuestro país, fue la acción de inconstitucionalidad en la que se analizó la concordancia de la primera Constitución de la Ciudad de México con la Norma Suprema de la Nación.

En este estudio, el Tribunal Pleno reconoció que las entidades federativas tienen atribuciones para prever, en sus Constituciones, un catálogo de derechos en el que podrán desarrollar e, incluso ampliar, los derechos humanos contemplados en la Constitución Federal, siempre que se respete su contenido esencial y con su texto no se limiten esos derechos fundamentales. Bajo ese parámetro, se estudiaron las impugnaciones relacionadas con la invasión de competencias de la Federación; se definieron los alcances de la libertad configurativa de la Ciudad de México, para establecer su régimen interior; y se emprendió el estudio específico sobre la interpretación de estos derechos desarrollados en la Norma Fundamental local.

Por último, no puede dejar de destacarse, tanto por la trascendencia de su impacto en la vida nacional, como por la amplia y sustanciosa discusión que generó en su estudio, el análisis efectuado respecto a la **Ley de Seguridad Interior**, que finalmente, tuvo como resultado el pronunciamiento de este Tribunal Pleno de que dicha ley es inconstitucional y, por lo tanto, se declaró su invalidez.

Tampoco puedo omitir, por su relevancia en la vida social y democrática del país, los criterios emitidos por el Tribunal Pleno en diversas acciones de inconstitucionalidad en las que se combatió la validez de normas electorales de otros tantos Estados de la República. En esas acciones de inconstitucionalidad se establecieron criterios importantes y definitorios sobre la sub y sobrerrepresentación; los requisitos relativos a la selección y registro de candidatos independientes; el relativo a las facultades de las autoridades electorales locales; a los delitos electorales; al financiamiento de los partidos políticos y candidatos independientes; a la libertad de expresión que protege también a aquellas informaciones e ideas que chocan, inquietan y aun ofenden al Estado; también se reconoció la

libertad configurativa de los Estados para determinar la necesaria separación previa del cargo en el caso de reelección, siempre y cuando se respeten los principios de proporcionalidad y razonabilidad; y, finalmente, se determinó que, a partir de la reforma constitucional en materia de anticorrupción, el Tribunal de Justicia Administrativa es el competente para sancionar, por faltas graves, al Contralor Interno de los Institutos y Tribunales Electorales Locales. Con estas definiciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se da un régimen cierto y confiable para la celebración de procesos electorales en las entidades federativas, lo cual es fundamental para la vida democrática de nuestra sociedad.

CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO

Hace cuatro años, en el *Programa de Trabajo* que presenté a consideración del Pleno de este Tribunal Constitucional, manifesté que el Poder Judicial de la Federación debe asumir sus responsabilidades con profesionalismo, independencia, imparcialidad y excelencia; por ello, ante los reclamos sociales de legitimación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de cada uno de los órganos jurisdiccionales federales, junto con el Consejo de la Judicatura Federal, como órgano de administración, vigilancia y disciplina, consideré indispensable llevar a cabo diversas acciones para estar a la altura de la modernización y satisfacción de las necesidades que el pueblo de este gran país merece.

A continuación, haré un somero balance de las principales acciones que han sido emprendidas en estos cuatro años; tomando en cuenta que la información pormenorizada se encuentra en los anexos de los cuatro Informes que estarán a su disposición.

POLÍTICA JUDICIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA REFORMA PENAL

Al comienzo de esta administración, en enero de 2015, sólo teníamos en plena operación dos Centros de Justicia Penal Federal, uno en Durango y el otro en Puebla, y el personal judicial, debidamente capacitado hasta ese momento, consistía en 62 personas, 5 de ellos Jueces de Distrito. El escenario que enfrentábamos los integrantes del Consejo de la Judicatura era francamente complejo: porque existía la necesidad ineludible de implementar el sistema penal en las 30 entidades faltantes en los pocos meses de 18 meses restantes que culminarían para junio de 2016.

Se cumplió con ese deber constitucional, pues se replanteó la estrategia seguida hasta ese momento y se diseñó un *Plan Integral*, basado en *dos ejes fundamentales*: 1. Rigurosas estimaciones de necesidades para el inicio, y 2. Un estricto ejercicio de los recursos públicos disponibles. De esta manera, el Consejo de la Judicatura Federal pudo lograr que para junio de 2016, estuvieran ya en operación 38 Centros de Justicia Penal Federal distribuidos en todo el territorio nacional, con lo cual, había al menos uno en cada entidad federativa e, incluso, uno en el Archipiélago de las Islas Marías; con modernos esquemas de operación en los que el Juez administra justicia de manera oral, frente a las partes y de cara a la sociedad.

Para garantizar que dicho servicio sea de calidad, se emprendió una cruzada de capacitación sin precedentes, dirigida a las personas que aspiraban a incorporarse a esta noble función, mediante un esquema de selección por concurso de oposición. Los 220 Jueces vencedores, producto de 13 concursos, debieron superar múltiples etapas de evaluación,

coronadas por un examen oral y público, frente a un jurado plural y profesional, previamente determinado por la ley.

Actualmente, contamos con 42 Centros de Justicia Penal Federal, atendidos por 1,368 servidores públicos, de los cuales, 156 son Jueces de Distrito especializados. Y se cuenta con un sistema de gestión automatizado, que distribuye la actividad entre los Jueces de manera aleatoria y es de observancia obligatoria, con lo que se evita que cualquiera pueda digamos "orientar" un asunto a determinado Juez, favoreciendo, con ese sistema, la transparencia y la imparcialidad.

Gracias a todo ello, podemos dar cuenta a ustedes, que desde el inicio de sus operaciones, en los Centros de Justicia Penal Federal se han tramitado **91,783** asuntos. Se han registrado 52,474 personas imputadas, y se han celebrado 109,110 audiencias con una duración promedio general, durante el último año, de **53** minutos por audiencia.

Es posible identificar que el ingreso de causas penales fluctúa entre 1,279 y 1,751 causas penales mensuales. Hoy ninguno de los medios de terminación, empezando por el juicio, supera, en promedio, un año de duración.

Sabemos que los delitos más frecuentes en el ámbito federal, son los relacionados con la portación de armas de fuego; contra la salud (previstos en el Código Penal Federal y en la Ley General de Salud, respectivamente), y el robo de hidrocarburos. Juntos representan el 83.6% del total de los delitos en las causas penales judicializadas a nivel federal. Especialmente, con incidencia en los Estados de Puebla, Guanajuato, Baja California y Chihuahua.

El Consejo de la Judicatura Federal ha desplegado más de 33 programas, como cursos, seminarios, mesas redondas, jornadas de discusión y otros. De entre ellos, destacan los Congresos Nacionales de 2015, 2016 y 2017 con la participación de alrededor de 1,500 juzgadores federales; la oleada de Conversatorios entre juzgadores federales y estatales de las 32 entidades federativas, nuevamente, con la participación de más de 1,000 juzgadores de todo el país; así como los Encuentros de Jueces de Distrito Especializados que se celebraron año con año para intercambiar experiencias y compartir buenas prácticas.

Además de ello y con el apoyo del Departamento de Justicia de los Estados Unidos y del Reino Unido hemos realizado cursos para capacitar a nuestros Jueces en el sistema oral.

Hemos realizado Jornadas de Discusión sobre Derechos Humanos y Grupos en Condición de Vulnerabilidad ante el Nuevo Sistema de Justicia Penal, con una asistencia de más de 15,600 personas. En ellas, juzgadores federales y locales, defensores públicos, académicos e integrantes de la sociedad civil, han diseccionado las oportunidades, pero especialmente los retos del nuevo sistema respecto de las personas indígenas, migrantes, adolescentes, reclusos y en condición de pobreza.

Debo destacar que el Sistema Penal vigente requiere de la participación no sólo de Jueces, sino de todos los que integran dicho sistema como son la Policía, la Fuerzas Armadas, el Ministerio Público, los peritos y auxiliares de la justicia, por lo que, realizamos un Programa de Difusión de Criterios Jurisprudenciales dirigido al personal de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina.

Estos esfuerzos de difusión se complementan con el *Sistema de Consulta Jurisprudencial Especializada en el Nuevo Sistema de Justicia Penal*, que pone a disposición pública en la página de Internet del *Semanario Judicial de la Federación*, las 915 tesis que, sobre este nuevo modelo procesal, se han producido y que han recibido más de 1'800,000 consultas.

En materia de rendición de cuentas se remitieron al Honorable Congreso de la Unión, cuatro informes semestrales sobre los avances en la operación, disponibles en el micrositio del Nuevo Sistema de Justicia Penal de este moderno instrumento procesal, en cumplimiento a lo previsto por el artículo Décimo Tercero Transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Hoy, es posible afirmar que las bases construidas son sólidas y que la oferta de justicia penal federal de calidad por parte de la Judicatura Federal está garantizada; sin embargo, con la misma claridad es debido advertir, que deben conservarse los esfuerzos que den garantía de solidez a largo plazo. Hacia el exterior, aún es necesario avanzar, por ejemplo, en la eficiente operación cotidiana de las Unidades de Seguimiento a las Medidas Cautelares, **la asesoría a las víctimas del delito** y la operación de las Unidades de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, temas tan concretos y relevantes para la justicia completa y de calidad, que pasan por evaluar la necesidad de relanzar el *"Acuerdo entre los Tres Poderes de la Unión para la consolidación del Sistema de Justicia Penal"*, que ha servido de referencia para articular los esfuerzos interinstitucionales, con un pleno respeto a la división de poderes, pero con una compartida y auténtica visión de Estado.

Las Señoras y Señores Consejeros que me acompañaron en esta tarea dieron muestra excepcional de estar a la altura de ese reto, y los resultados están a la vista, que en términos económicos representaron un gasto de sólo el 33% del total que hubiese sido necesario de seguir con la meta fijada al inicio de mi administración, el ahorro de recursos correspondientes que se obtuvieron. Mi agradecimiento para ellos.

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS E IMPULSO AL ESTADO DE DERECHO

En mi *Programa de Trabajo* afirmé que la protección total de los derechos humanos se constituye, ahora más que nunca, como el único horizonte hacia el que debe dirigirse ineludiblemente toda actuación de la autoridad, en todos los niveles y en todas sus competencias. Es a través de la intervención del Poder Judicial de la Federación en la definición de un balance equilibrado entre la libertad del ser humano y sus restricciones para fines de convivencia social, como pueden coexistir la potestad libertaria del hombre y el Derecho, que en esencia es normación, es decir, limitación de la conducta humana.

La Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos realiza sus actividades en torno a cuatro ejes de trabajo: promoción y difusión, capacitación, así como la realización y publicación de estudios e investigaciones en materia de derechos humanos.

En ejercicio de sus atribuciones de promoción, difusión y capacitación, en el periodo de febrero de 2015 al 15 de noviembre de 2018, ha llevado a cabo 834 eventos, en los que se abordaron los derechos humanos a través de temáticas que comprenden a diversos grupos en condiciones de vulnerabi-

lidad. Su labor se ha extendido a toda la República Mexicana, incluyendo las 45 Casas de la Cultura Jurídica.

Se ha mantenido una estrecha comunicación y colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los organismos equivalentes de protección de los derechos humanos en las entidades federativas. Así como, con diversas comisiones del Senado de la República y la Cámara de Diputados, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE). Habiendo participado en al menos 38 eventos.

En el plano internacional, las actividades de promoción y difusión se desarrollaron en colaboración con los Poderes Judiciales de Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador, Guatemala, Indonesia y Perú.

El trabajo interinstitucional se enfocó también en la cooperación y celebración de al menos 17 eventos con organismos multilaterales del Sistema de Naciones Unidas como la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH México) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Así como con la Comisión (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).

En el ámbito académico, se celebraron 42 actividades con instituciones de educación superior, nacionales e internacionales, públicas y privadas, entre las cuales destacan el Instituto Max Planck de Derecho Público Comparado y Derecho Internacional; el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la

UNAM; el Programa Universitario de Derechos Humanos de la UNAM; el Observatorio del Sistema Interamericano de Derechos Humanos; así como diversas facultades y escuelas de Derecho en diferentes entidades federativas.

Con motivo de la Celebración del Bicentenario del Natalicio de Mariano Otero, la Dirección General, en colaboración con otras instituciones,¹ llevó a cabo la edición conmemorativa de los libros "Mariano Otero Visionario de la República. A 200 Años de su Nacimiento", que consta de 5 tomos que compilan y analizan la vida y obra de este jurista.²

Por último, en cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado Mexicano en materia de derechos humanos, se ha colaborado con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), proporcionando información y comentarios respecto de 43 peticiones de admisibilidad y asuntos en trámite, planteados por ciudadanos mexicanos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y el Comité de Derechos Humanos de la ONU (Comité DH).

IGUALDAD DE GÉNERO

En enero de 2015 designé a la Señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos para presidir el Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación, integrado por este Alto Tribunal, el Consejo de la Judicatura Fe-

¹ El Colegio de Jalisco, El Colegio de México, el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, la Universidad de Guadalajara, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y el Centro de Investigación y Docencia Económicas.

² A saber: Volumen A: *Estudios y Ensayos*; Volumen B: *Mariano Otero y la Crisis del Estado Nacional*; Volumen 1: *Mariano Otero: Su Correspondencia Durante la Invasión Norteamericana (1846-1848)*; Volumen 2: *Mariano Otero: El Legislador*; Volumen 3: *Mariano Otero: El Intelectual*.

deral, representado por la Señora Consejera Martha María del Carmen Hernández Álvarez, y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la representación de la entonces Magistrada de la Sala Regional Distrito Federal (hoy Ciudad de México), Janine Madeline Otálora Malassis y, en la actualidad representado por la Señora Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso.

A casi cuatro años de distancia, podemos afirmar que los avances son sustantivos y hemos logrado afianzar en nuestras juzgadoras y juzgadores una auténtica convicción en la necesidad de implementar la perspectiva de género en nuestro quehacer jurisdiccional, una acción que alcanzó a permear con un liderazgo contundente hacia toda la Judicatura de nuestro país.

Apostando siempre a la capacitación, se implementó un sistema de posgrado y especialización *in situ*, en colaboración con distintas universidades y centros educativos, así como capacitación diversa con cursos en distintas materias, tales como idiomas, redacción, historia del arte que, en conjunto, conformen un programa integral de formación.

Con esta visión, a lo largo de estos cuatro años, el Comité Interinstitucional de Igualdad de Género coadyuvó con la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C. (AMIJ), para un impulso definitivo a la firma del Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia. Impulso que se materializó con la suscripción del Pacto por parte de todos los tribunales del país y la consecuente instalación de los Comités Estatales que habrán de atender al pleno cumplimiento de los compromisos emanados del Pacto.

Durante estos cuatro años, esta Suprema Corte y el Comité Interinstitucional convocaron al Encuentro Internacional "Juz-

gando con Perspectiva de Género", con una asistencia cada vez más nutrida de impartidores de justicia nacionales y del extranjero.

Un importante logro fue la materialización del *Manual para una Impartición Interseccional de Justicia con Perspectiva de Género*, un proyecto que, emanado del Comité, se elaboró gracias al trabajo conjunto de juzgadoras federales y locales, coordinadas por la Magistrada Lilia Mónica López Benítez.

En el ámbito jurisdiccional de la Región Iberoamericana, en la XVIII Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en Asunción, Paraguay, en 2016, la Señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos fue electa integrante de esta Comisión de Género y Acceso a la Justicia, la que presidió por el periodo 2016-2018, por decisión unánime de las comisionadas electas.

En la actualidad, la Presidencia de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, de la Cumbre Judicial Iberoamericana, recae de nueva cuenta en nuestro país, ostentando la Presidencia la Señora Ministra Norma Lucía Piña Hernández.

Un importante logro en este periodo, fue la creación de una red de juzgadores de los fueros federales y locales adheridas al Capítulo México de la Asociación Internacional de Mujeres Juezas, cuya membresía pasó de 38 en 2016 a más de 500 en noviembre de 2018. Durante este periodo, además de haber tenido el honor de ser designado por esta Asociación Internacional como el miembro honorario número Uno, me uní con entusiasmo a los compromisos de la organización denominada He For She, un movimiento de ONU Mujeres, creado en pro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

En cumplimiento a los compromisos internacionales derivados de la firma por parte del Estado Mexicano de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en julio de este año, la Señora Ministra Luna Ramos encabezó la delegación que por parte del Poder Judicial de la Federación compareció ante el Comité de Expertas CEDAW.

En un avance significativo de que no hay límites impuestos por el Poder Judicial de la Federación en el acceso de las mujeres a los cargos de Juez o Magistrada, contamos ya con 82 Jueces mujeres y 72 Magistradas.

APOYO A JÓVENES ESTUDIANTES DE DERECHO

Para el Poder Judicial de la Federación, los jóvenes siempre han sido muy importantes, porque representan el presente y futuro de la Judicatura, en especial, los estudiantes de Derecho y carreras afines a nivel nacional.

Para ellos, hemos diseñado el Programa de Prácticas Judiciales, de eminente corte social, que recibe como aprendices a estudiantes de todas las universidades públicas y privadas del país, formando su vocación por la impartición de justicia, teniendo como tutores a los propios Jueces y Magistrados, sin que haya vínculos o recomendaciones de ninguna naturaleza.

Pero, además, hemos logrado, en conjunción con Fundación UNAM y la Facultad de Derecho, otorgar a 200 jóvenes, tanto mujeres como hombres, en igualdad de número, una beca que les permita continuar con sus estudios sin que tengan que abandonarlos por limitaciones económicas, ya que se les da una cantidad mensual aproximada de 2,400 pesos

mensuales y se les privilegia con cursos reforzados, a cambio de que mantengan un elevado promedio en sus calificaciones como es el de 90.

Agradezco a todos los integrantes de Fundación UNAM, a su Directora Ejecutiva Doña Aracely Rodríguez de Fernández y al Director de la Facultad de Derecho de la UNAM, Don Raúl Juan Contreras Bustamante, su apoyo incondicional para alcanzar la meta.

GRUPOS VULNERABLES

En este ámbito, quiero destacar los resultados del *Programa Integral de Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad*. En concordancia con las políticas trazadas en mi *Programa de Trabajo*, referidas a la inclusión de grupos en situaciones de vulnerabilidad, y para cuya concreción se estableció como una de las principales acciones "*propiciar esquemas que favorezcan el ingreso y participación laboral de **personas con discapacidad** en los distintos órganos y áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*", se crearon plazas que exclusivamente deben ser ocupadas por personas con alguna discapacidad, la que sea, lo cual ha permitido ya la contratación de 17 personas con esa condición. Personas que han demostrado, más allá de prejuicios, su alta capacidad de trabajo e inteligencia, por lo que han colaborado en la aportación de los resultados de este Tribunal Constitucional. No puedo sino reconocer su trabajo y agradecer su interés por laborar en este Tribunal Constitucional. Apenas la semana pasada se emitió la *Guía para la Inclusión de Personas con Discapacidad*, con la participación del Señor Jan Jařab, Representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Asimismo, en el CENDI a cargo de la Suprema Corte, se ha dispuesto que se otorgue atención a los grupos vulnerables, especialmente a niñas y niños con discapacidad, sin discriminación alguna y, en cambio, con un trato profesional y capacitado. Para ello, se emitió el **Reglamento Interior del Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123 Constitucional"**, que ofrece alternativas a padres y madres que prestan sus servicios en la Suprema Corte para que, de requerirlo, dispongan de los servicios del CENDI en los casos en que sus menores hijos tengan alguna discapacidad. Como parte del Programa de Inclusión, adicionalmente, se realizan evaluaciones diagnósticas, acorde con las fortalezas y áreas de oportunidad de cada niña o niño. A la fecha, se otorga una atención especializada por personal capacitado a 4 menores inscritos en el CENDI.

Para ello, se ha trabajado en crear una cultura inclusiva con todos los miembros de la comunidad educativa del CENDI, generando un entorno de respeto y tolerancia a la diversidad, así como en brindar a los docentes diversas herramientas a través de la capacitación y asesoría continua, para favorecer los logros de las niñas y niños con discapacidad en todas las áreas. En el CENDI se realizaron adecuaciones al inmueble con un gran alcance, atendiendo a las observaciones realizadas por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) y de la organización "Libre Acceso, A.C."

En el año 2015, se dio inicio al *Plan Rector en Materia de Accesibilidad para Personas con Discapacidad del Poder Judicial de la Federación*, en el que se establecen políticas generales y criterios específicos para guiar de manera planificada, ordenada y gradual, el desarrollo de las acciones necesarias en la totalidad de los inmuebles, no sólo de la Suprema Corte, **sino de todos los del Poder Judicial de la Federación,**

para que dispongan de los espacios físicos que correspondan a los requerimientos tanto de los usuarios, como, en su caso, de los servidores públicos con alguna discapacidad.

Asimismo, se replantearon los contenidos y la estructura de las páginas principales de la Suprema Corte y del Consejo de la Judicatura Federal para cumplir con criterios de accesibilidad e incorporar medidas de inclusión para las personas con discapacidad.

DEFENSORÍA

PERSONAS MIGRANTES

La migración en los últimos años se ha ubicado como un tema de suma importancia en las relaciones internacionales y se ha convertido en un complejo desafío en la atención de los asuntos políticos, jurídicos, económicos, y desde luego sociales y culturales, tanto en los países expulsores, como en los de tránsito, destino y retorno. El reto principal para los Estados, es garantizar la seguridad de las personas migrantes que se encuentran, en determinado momento, en su territorio, haciéndolo mediante la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos. El reto de los Poderes Judiciales es garantizar el acceso a la justicia. La seguridad de las personas migrantes implica, indudablemente, la protección del derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad, así como a la justicia, a la alimentación, a la salud y a la educación, sólo por mencionar algunos.

Entre las garantías mínimas que el Estado Mexicano debe reconocer a todo migrante, independientemente de su estatus migratorio, está el derecho a la seguridad jurídica y, desde

luego, al debido proceso, comprendido éste en un sentido amplio, abarcando las esferas judiciales y aun administrativas de todas las ramas del Derecho. Se debe incentivar el dictado de más resoluciones judiciales y sentencias emblemáticas que contribuyan a la protección amplia de los derechos humanos de las personas migrantes y sujetas a la protección internacional; así como para cumplir con los compromisos internacionales en la materia con los que tienen todos los Estados como el mexicano; y a lograr una mejor administración de la migración entre los Estados de la región y, finalmente, a derribar las barreras que impiden a los migrantes participar en la construcción de un mundo menos desigual y más justo.

Recientemente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación hizo un llamamiento a garantizar los derechos de los integrantes de la caravana migrante que llegó el 19 de octubre a la frontera sur de México, procedente de Honduras, en su camino hacia Estados Unidos.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las decisiones particulares y las medidas de autoridades administrativas en esferas como la inmigración, el acceso a la nacionalidad y el asilo, entre otras, deben evaluarse y estar guiadas por el interés superior del niño.

En este contexto, es importante destacar que la migración es una característica inherente de la especie humana, lo que implica que el fenómeno migratorio se mantendrá, e incluso incrementará en las próximas décadas. Ante esto, es necesario reforzar el entendimiento, sustentado en los estándares internacionales en materia de derechos humanos de las personas migrantes.

PERSONAS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

Debe destacarse que históricamente las personas y los pueblos indígenas han sido víctimas de procesos de marginación y exclusión social, lo que, en la mayor parte de las ocasiones, ha redundado en condenas injustas o excesivas, así como en el quebranto de las instituciones propias de los pueblos.

Es por ello que, sensibles ante esta problemática, y adecuándose a los paradigmas derivados de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, los Tribunales Federales de nuestro país han pronunciado múltiples resoluciones (283 asuntos), en el sentido de conceder el amparo para que las autoridades correspondientes, llamen a los quejosos asistidos por un traductor en su lengua originaria, tomando en cuenta sus usos y costumbres. Además del defensor, se instituyó la figura del intérprete con conocimiento de una determinada lengua y cultura, para tutelar sus derechos, eliminar las barreras lingüísticas existentes y dar certeza al contenido de la interpretación.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

El acceso a la información, como derecho fundamental reconocido en el artículo 6o. de nuestra Constitución, es vital para el fortalecimiento de nuestra democracia, el acceso a la justicia y la construcción de una justicia abierta en nuestro país. A través del ejercicio de este derecho, las personas obtienen, divulgan y reutilizan información sobre las instituciones, sus funciones, y sobre el uso y destino de los recursos públicos, fortaleciendo con ello la rendición de cuentas. **Es una convicción de este Alto Tribunal** que la construcción de instituciones más transparentes coadyuva en el fortalecimiento

de su legitimidad y que ésta debe ser un compromiso de todos los poderes del Estado.

Lo anterior lo he subrayado desde mi *Programa de Trabajo*, en el que se reconocieron al desarrollo legal y cultural de la información, la transparencia y la rendición de cuentas como elementos indispensables para la vida de las comunidades.

Durante 2015 se realizaron diversas adecuaciones normativas, creando la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial como un área adscrita directamente a la Presidencia de la Corte. También se alinearon las estructuras administrativas y ello se tradujo en la instalación del Comité de Transparencia y del Comité Especializado de Ministros.

Durante 2017, se cumplió el plazo para publicar la información relacionada con las obligaciones de transparencia cuyo cumplimiento fue verificado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), arrojando un resultado por encima del 90%.

Todo ello con la plena convicción de que el derecho de acceso a la información debe estar al alcance de todas las personas sin excepción, y que las instituciones del Estado tienen la obligación de realizar las acciones pertinentes para lograrlo. Destacan las guías de acceso a la información **en lenguas indígenas**, en audio y en sistema Braille, que orientan sobre la forma de ejercer este derecho fundamental.

Durante este periodo, la Suprema Corte definió acciones y políticas para brindar mayor información a todas las personas y lograr un mayor acceso a la justicia, con lo que se dio respuesta a las más de 150 mil solicitudes de acceso a la infor-

mación; y resultó un porcentaje de inconformidad de sólo el 0.12%.

Finalmente, se reestructuró el Portal de Estadística Judicial @lex para mejorar su accesibilidad y usabilidad, y así todas las bases están en formatos abiertos, se pueden descargar y reutilizar, y cuentan con niveles de confianza por encima del 90%.

En el ámbito del Consejo de la Judicatura Federal, en materia de acceso a la información, en cuatro años se incrementó el número de solicitudes en un 80%, al pasar en 2014 de 5,568 a poco más de 10,000 en noviembre de 2018. Y únicamente el 1.81% fueron impugnadas ante el INAI.

Por ello, las decisiones tomadas en el marco de una mejora continua de instrumentos de transparencia y rendición de cuentas, han dado frutos.

En estrecha relación con nuestro compromiso con la transparencia y el acceso a la información, quiero destacar la labor del **Canal Judicial**, que se ha ido consolidando como una opción televisiva interesante para su audiencia natural, los especialistas en Derecho, pero también para el público en general, que lo sintoniza mediante los distintos sistemas de televisión en la República Mexicana, y a través del Internet. En 2018, se registraron más de **8 millones de telespectadores**, con un alcance promedio diario de 69 mil personas.

Durante mi administración se puso en marcha una amplia oferta informativa que permitió llegar a más de 1,700 estaciones de radio en todo el país, con programas de noticias con transmisiones en vivo, cápsulas de sentencias relevantes, *spots* y *podcast* descargables, tanto en el Portal de Internet

de la Suprema Corte, como en formatos disponibles en redes sociales. Todo ello **en un esquema de austeridad** que implica básicamente que no se contratara a empresa o persona externa, sino que se lograra mediante el uso de los recursos materiales y humanos propios, con el objeto de generar cercanía con la sociedad y poner al alcance de todos, el quehacer del Máximo Tribunal del País.

Gracias a nuestras nuevas herramientas, ahora estamos al alcance de cualquier teléfono celular, tableta o móvil y a tan sólo un clic de distancia, con formatos y contenidos accesibles para todo tipo de público, y para las actividades que desarrollamos en las Casas de la Cultura Jurídica y en nuestras bibliotecas de todo el país.

Como complemento del acceso a la información el 12 de abril del 2018, inició la operación de la Ventanilla Única de Servicios Administrativos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con recursos propios, tanto humanos como materiales, utilizando la infraestructura de este Alto Tribunal, con lo cual, se ha logrado permear hacia una nueva cultura administrativa en la que ha sido posible comprometer tiempos de resolución; monitorear los trámites constantemente para garantizar su atención conforme a los estándares comprometidos y, a partir de ello, identificar áreas de oportunidad; y, finalmente, que los usuarios puedan evaluar el trámite o servicio, al término de ello.

Reconozco a los medios de comunicación, reporteros, y periodistas, a los que les refrendamos nuestro compromiso de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación siempre será la última línea de defensa de la libertad de expresión, pues la libertad de expresión que ejercen los periodistas es uno de los principales pilares en los que se sostiene nuestra democracia.

Les agradezco su trabajo en favor de la información y de la difusión de las actividades del Poder Judicial de la Federación. La crítica que se despliega en los medios sirve, sin duda alguna, para impulsar lo que va bien y para corregir lo que va mal.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONDICIONES PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA

La adecuada gestión de los recursos financieros, humanos y materiales con los que cuentan tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como el Consejo de la Judicatura Federal, debe estar encaminada a proporcionar a los juzgadores federales las condiciones necesarias para cumplir con su objetivo protector en una justicia para los mexicanos con la amplitud y generosidad que dispone la Constitución Federal, pero siempre con un sentido de **cuidado del gasto**, de criterios de austeridad y de lograr que los recursos se aprovecharan al máximo indispensable para no suspender el servicio público de justicia.

El objetivo general es garantizar al máximo a todos los mexicanos el pleno ejercicio del derecho humano de acceso a la justicia federal, a través de los recursos jurisdiccionales efectivos y ágiles, enmarcado en la más intensa y exigente política de respeto a los derechos humanos de todos, sin distinción. Propuse el impulso a las acciones para que se facilite a todas las partes en los juicios que así lo soliciten, la Firma Electrónica del Poder Judicial de la Federación, bajo un procedimiento ágil y de fácil acceso para impulsar decididamente la concreción del juicio de amparo como lo prevé el texto legal vigente.

Los juzgadores no desconocemos el tiempo en que vivimos, la tecnología nos brinda oportunidades sin precedentes en la historia de la humanidad, nos hace más cercanos a la sociedad y hace más efectivas y prontas las decisiones jurisdiccionales. Así, en virtud del *Proyecto Nacional de Interconexión Tecnológica*, es ahora una realidad **el juicio en línea**, que puede tramitarse desde su inicio en Internet; desde enero de 2016, en que se puso en marcha, hasta el momento, se han interpuesto **347,542 demandas de amparo** de manera electrónica, que hacen más accesible la defensa de los derechos reconocidos por nuestra Constitución.

DESARROLLO SUSTENTABLE

En el *Programa Interinstitucional de Desarrollo Sustentable*, se hace un uso más eficiente del agua; y se han logrado el ahorro considerable de energía; y la disminución notable y creciente en el uso de papel a cambio de la utilización de la comunicación electrónica con todos los beneficios que ello conlleva.

De esta forma, en **todos y cada uno** de los inmuebles de nuestras instituciones del Poder Judicial, tanto en la Ciudad de México como en el interior del país, operan ya mecanismos de uso eficiente de agua y de energía con dispositivos ahorradores, sistemas de captación y reutilización de aguas pluviales, dispositivos de encendido automático, luminarias de led y la utilización de numerosos paneles solares, además de que hemos adquirido equipos de cómputo con estándares de compatibilidad ambiental. Utilizamos productos biodegradables y recuperación de materiales en todos los centros de trabajo para su reciclaje.

Se trata, en suma, de promover la responsabilidad ambiental entre los miles de servidoras y servidores públicos que laboran en el Poder Judicial de la Federación. Queremos que ello sea un elemento característico de nuestras instituciones y que quienes trabajan en las instancias de justicia federal, sean agentes de cambio en sus familias y en su entorno social para valorar y proteger a la naturaleza y el ambiente.

CARRERA JUDICIAL. VIGILANCIA Y DISCIPLINA

El Manifiesto del Congreso de Chilpancingo, del 6 de noviembre de 1813 dice: "*... Pondrán jueces buenos que les administren con desinterés la justicia*". Estoy convencido, que uno de los aspectos más importantes en toda institución impartidora de justicia es que logre seleccionar a aquellas personas que reúnan las cualidades necesarias para ser un juzgador independiente, objetivo, imparcial, profesional y de excelencia, mediante la evaluación de sus cualidades éticas, sus conocimientos jurídicos y la forma de aplicarlos a los casos concretos, así como una personalidad acorde con los principios de prudencia, objetividad, convivencia y respeto hacia sus compañeros y colaboradores.

Así, las adscripciones por necesidades del servicio, se determinaron privilegiando el servicio público de administración de justicia, considerando el perfil idóneo del juzgador requerido por el órgano jurisdiccional, pero también, atendiendo al interés de los juzgadores, armonizado de tal forma que dichas necesidades del servicio fueran satisfechas, y al propio tiempo, favorecer al interés de los servidores públicos, especialmente de la mujeres sujetas a esas adscripciones.

Hemos buscado fortalecer los aspectos siguientes: 1) *La Equidad de Género y Derechos Humanos*, y 2) *La Carrera judicial*.

Entre 2015 y 2018, fueron designados 202 Magistrados de Circuito, y 388 Jueces de Distrito. Esto no quiere decir que la designación como Juez de Distrito o Magistrado de Circuito sea una cuestión de intereses, compadrazgos o consideraciones superficiales.

Llegar a ser designado Juez o Magistrado es tarea profesional y cuidadosa, que se logra mediante **rigurosos exámenes de oposición**, en los que durante tres etapas los aspirantes deben demostrar sus capacidades y conocimientos del Derecho, así como análisis y criterio jurídico, que realmente los califiquen como aptos para impartir la justicia federal. Son examinados por sinodales que establece la ley, y son tomados en cuenta sus estudios de posgrado y sus publicaciones académicas, a la vez que sus antecedentes en la carrera judicial.

Si, en un momento determinado, hubo alguna desviación en ello, inmediatamente que fue detectada, se tomaron medidas estrictas y contundentes, y se iniciaron procedimientos de investigación y de responsabilidad para sancionar a los malos servidores, a más de separarlos de sus cargos cuanto antes. De esto se ha informado a los Plenos del Consejo y de la Corte. Pero sin que ese evento aislado pueda considerarse como una problemática general en el sistema de selección de juzgadores. Es más, ese concurso ya no produjo resultado alguno, porque el Consejo de la Judicatura lo canceló de inmediato.

Por ello, podemos decir sin titubeos que el Consejo de la Judicatura Federal cumplió con el mandato constitucional de brindar a la población justiciable el servicio público de administración de justicia de calidad.

Por otro lado, en materia de responsabilidades administrativas, una de las tareas fundamentales que tiene a su cargo el Consejo de la Judicatura Federal es la de garantizar que la actuación de los servidores públicos de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, se apegue a los principios de excelencia, profesionalismo y objetividad.

En ese tenor, durante mi administración, se atendieron más de 7,000 quejas y denuncias; **se instauraron más de 150 procedimientos disciplinarios de oficio**, se realizaron más de 90 investigaciones; y fueron sancionados 260 servidores públicos adscritos a órganos jurisdiccionales, siendo **36 de ellos, Magistrados de Circuito, y 49 Jueces de Distrito**. Las sanciones impuestas a los titulares de órganos jurisdiccionales han ido, desde amonestaciones privadas, y apercibimientos, **hasta la suspensión en 21 casos, 8 casos de destitución, y 4 de inhabilitación**. En el caso del personal subalterno, también fueron impuestas sanciones semejantes. En el Consejo de la Judicatura Federal no cabe la tolerancia a la corrupción o a la conducta indebida que contravenga la ética profesional, demeritando el quehacer jurisdiccional y administrativo, **en todos los casos, trátese de quien se trate se ha actuado**.

Entró en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que incorporó al sistema general de responsabilidades administrativas, el principio de separación e independencia de las funciones investigadoras y sustanciadoras en materia disciplinaria, por ello, propuse al Pleno del

Consejo el "**Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, relativo a la reestructura organizacional en materia de responsabilidades administrativas**", que ya fue aprobado por el Pleno del Consejo. Y dos Acuerdos Generales más relacionados con ello.

Con el auge de las tecnologías de la información, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el **Protocolo de actuación para la obtención y tratamiento de los recursos informáticos y/o evidencias digitales**, para lograr procedimientos sancionatorios más eficaces y respetuosos de derechos.

Como parte de mi proyecto de Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018, en días recientes propuse al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal un acuerdo general para propiciar condiciones de igualdad en el acceso al servicio público **tanto en la carrera judicial como en la función de apoyo administrativo**. Entre los aspectos relevantes que contempla, destaca la creación de un Registro Público de Méritos de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, que será de libre consulta para la sociedad, así como la implementación de **exámenes de habilitación obligatorios** para toda persona que, de ahora en adelante, ingrese al Poder Judicial de la Federación, salvo en los casos en los que los puestos tengan como requisito la presentación de exámenes ya establecidos, es decir, los que pertenecen a la carrera judicial. Una vez que el Pleno del Consejo lo analice, enriquezca y apruebe se publicará en el *Diario Oficial de la Federación*.

La impartición de justicia debe ser una práctica cotidiana de virtudes; y, en consecuencia, para el ejercicio digno de nuestra función, lo primero a defender es nuestra independencia, real y absoluta. Sólo así desempeñaremos adecuadamente la elevada responsabilidad de cumplir y hacer cumplir la Constitución, mi convicción es que si un Juez no goza de condiciones de independencia deja de ser Juez, para convertirse en el mandadero de alguien. Concomitantemente, no puede tolerarse el menor acto de corrupción, y debe ser combatido con la máxima severidad posible.

RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

Los objetivos institucionales de apertura, colaboración y mejoramiento continuo de la función jurisdiccional, han animado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a crear, mantener y fortalecer sus relaciones internacionales con otros Poderes Judiciales, organismos regionales y foros multilaterales permanentes.

De manera destacada, hemos promovido un creciente diálogo y una cooperación recíproca con la **Corte Interamericana de Derechos Humanos**, intérprete último de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y garante de los derechos fundamentales en la región. En agosto de 2016 —y a iniciativa de la Suprema Corte— el organismo interamericano celebró en nuestro país, por tercera ocasión, un Periodo Extraordinario de Sesiones.

Entre 2015 y 2018 el Poder Judicial de la Federación fortaleció su presencia dentro de la Cumbre Judicial Iberoamericana, de los 23 Estados miembros de la región. En 2018, y con la aprobación unánime de los países integrantes del Foro,

México fue sede de la Primera Reunión Preparatoria de la Cumbre a realizarse en la ciudad de Panamá, en el año 2020.

Destaca, entre otros, el diálogo iniciado en 2015 con el Poder Judicial del Reino Unido.

Los más de 70 convenios marco y específicos de colaboración suscritos por la Suprema Corte entre 2015 y 2018, tanto con instituciones nacionales como internacionales; con Poderes Judiciales de otros países y con autoridades locales y federales del nuestro; con organismos no gubernamentales y con instituciones de educación superior, dan cuenta del dinamismo de nuestro Tribunal Constitucional en su vinculación con el exterior.

Finalmente, a lo largo de los últimos años, la labor jurisprudencial desarrollada por la Suprema Corte –inspirada en la protección más amplia de los derechos humanos— ha sido merecedora de amplio reconocimiento internacional. Desde la distinción conferida por la Organización de las Naciones Unidas, hasta la inclusión de nuestras sentencias en el Programa Memoria del Mundo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el reconocimiento recibido ha significado un compromiso para una Institución, pero, sobre todo, un orgullo para toda una Nación.

No puedo dejar de expresar mi más grande agradecimiento a todos los funcionarios que colaboraron conmigo en la Presidencia, desde el Oficial Mayor y todas las áreas administrativas, hasta los colaboradores jurídicos que me apoyaron en la elaboración de dictámenes legales y la construcción de acuerdos generales. Tarea en la que me vi apoyado por quienes en estos cuatro años me acompañaron en el Comité de

Gobierno y Administración de esta Suprema Corte, como han sido los Señores Ministros José Fernando Franco González Salas, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alberto Pérez Dayán y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.

Y debo destacar la labor incansable del personal operativo encargado del mantenimiento de los inmuebles, la seguridad y el acceso. Mi experiencia ha sido encontrar en ellos un fundamental apoyo a las labores sustantivas de los Ministros, Magistrados y Jueces. Son personas leales, esforzadas y muy trabajadoras.

De nuevo, muchas gracias a todos.

SEÑORAS Y SEÑORES:

Su presencia, Señor Presidente de la República en este Tribunal Constitucional, de la misma manera que la presencia de los que integramos esta Suprema Corte en su toma de protesta, es expresión de la normalidad democrática con la que estamos obligados a conducirnos quienes representamos a las instituciones del Estado Mexicano. Cada una de esas instituciones con sus facultades y competencias, como lo asumieron los héroes que construyeron esta Patria.

Como garante del orden constitucional, al Poder Judicial de la Federación le corresponde aportar elementos que permitan a la sociedad participar activamente en el proceso de construcción de la cultura jurídica, en torno a la propia Norma Fundamental y a los principios que establece, con lo que, sin duda, se refuerza la finalidad última de la Judicatura Federal, que es la protección más amplia de la persona y la salvaguarda de sus derechos.

Este recinto honra el legado de Benito Juárez, quien fue Ministro y Presidente de este Alto Tribunal. Esos valores universales guían nuestra actuación.

Entre muchas coincidencias, una de las más importantes que tenemos con Usted es el precepto del Benemérito de las Américas que norma la vida de una democracia constitucional:

"Nada por la fuerza, todo por la razón y por el Derecho".

La Constitución es la hoja de ruta de la Nación, el pacto duradero de nuestra vida institucional y el soporte de nuestra convivencia social; y, como Norma Suprema, a ella debe ajustarse y someterse todo acto que se genere dentro de su ámbito general de aplicación. De igual forma, es necesario ratificar, día con día, nuestra convicción para que, al amparo de la supremacía constitucional, consolidemos el país de justicia y libertad que el pueblo merece.

En estos momentos en los que el país se plantea construir los caminos para la paz, la equidad y la prosperidad, es preciso destacar que estas condiciones son, como ha dicho Usted, Presidente, frutos de la justicia. Por lo tanto, es menester fortalecer a las instituciones que imparten justicia. Lo que mantiene la regularidad de la República, es el Derecho y el respeto.

Quienes integramos el Poder Judicial de la Federación no somos ajenos a la demanda ciudadana de un mejor servicio público, más eficiente, pero sobre todo honesto y transparente.

Un México en el que cada uno de los servidores públicos de los órganos jurisdiccionales, áreas administrativas y órganos auxiliares del Poder Judicial de la Federación, cumplan

con la tarea pública encargada, de manera eficiente, con conocimiento técnico y con responsabilidad social, para garantizar la convivencia pacífica.

Nuestra Constitución Federal, en su **artículo 17**, señala: *"Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones."*

El Poder Judicial de la Federación es uno de los tres Poderes de la Unión y, por tanto, reconocemos que somos parte del entramado del Estado Mexicano, y que debemos estar en armonía y concordancia con los otros Poderes, el Ejecutivo y el Legislativo, y reconocemos, también, que todos estamos destinados y obligados a servir a México y que, como ofrecemos ahora y siempre, **si lo hacemos juntos** resultará en beneficio del Pueblo de México, el único depositario originario de la Soberanía Nacional.

Somos uno de los Poderes de la Unión que, como los demás, se instituye para el beneficio del pueblo.

Queremos trabajar en conjunto por un México mejor, resolviendo las controversias conforme a las leyes **que expide el Congreso de la Unión** acordes con la Constitución, protegiendo los derechos de todos. Queremos, en fin, como todo buen mexicano quiere, lograr, en la medida de nuestras competencias, un país más fuerte, más democrático, más libre, sin corrupción y sin simulación, y con la justicia que corresponde como derecho inalienable al pueblo de nuestra Nación.

Esto no es obstáculo para el desarrollo y la legítima transformación del país, sino la condición necesaria para alcanzar estos objetivos democráticamente.

Hagamos realidad, juntos, Señor Presidente, Señores legisladores, el anhelo de los próceres constitucionalistas de nuestra Patria para ser grandes, justos y respetados entre los demás pueblos de la tierra. Nada, ni nadie sobre la Constitución.

Muchas gracias.

